

Expediente: **942/21**

Carátula: **CARRAZANO BEATRIZ DEL VALLE C/ PREVENCION A.R.T. S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **INFORMES ACTUARIALES**

Fecha Depósito: **11/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27205719410 - CARRAZANO, BEATRIZ DEL VALLE-ACTOR

20235175747 - PREVENCION ART S.A., -DEMANDADO

90000000000 - MURAZABAL S.R.L., -DEMANDADO

30648815758606 - VERA DEL BARCO, PABLO-PERITO MEDICO OFICIAL

30715572318220 - FISCALIA CC Y TRABAJO I

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 942/21



H105025505101

JUICIO: "CARRAZANO BEATRIZ DEL VALLE c/ PREVENCION A.R.T. S.A. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 942/21.-

En cumplimiento con el proveído de fecha 05/02/2025, informo que en la presente causa se encuentran vencidos los términos probatorios. Las partes ofrecieron los siguientes cuadernos de prueba:

La parte Actora ofreció:

1) INSTRUMENTAL: Producida.

2) PERICIAL MÉDICA: Producida.

- Informe presentado el 26/12/2024 por el PMO Dr. Braulio Gonzalo Fanjul.

3) INFORMATIVA: Sin producir.

La parte Demandada ofreció:

1) DOCUMENTAL: Producida.

2) INFORMATIVA: Producida.

- Oficio SRT del 09/10/2024, 21/10/2024.

3) PERICIAL MÉDICA: Producido en el A2.

En este mismo acto procedo a acumular la totalidad de cuadernos de prueba. Presento a despacho. Secretaría.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.-

1) Tengo presente el informe actuarial que antecede y en su mérito, pónganse los autos a la oficina para alegar por el término común de cuatro días, los que comenzarán a computarse a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia (art 101 ley 6.204 modif. ley 9683).

2) **Asimismo**, atento a la inconstitucionalidad planteada por la actora en el escrito de fecha 26/07/2021 de los Art. 6° de la Ley 24.577 (pág. 4 y ss.), Art. 75, 39 y 46 de la LRT (pág. 5) y contestadas por la parte demandada en fecha 09/11/2022, Art. 46 inc. 1 (pág. 11 y ss.), Art. 17 de la Ley 26773 (pág. 17 y ss.) **CÓRRASE VISTA al Agente Fiscal de la I° Nominación**, a fin de que dictamine al respecto, de conformidad a lo normado por los art. 192 y 193 del CPCC, de aplicación supletoria, haciéndose saber que las presentaciones referidas se encuentran incorporadas en el expediente digital para la toma de su conocimiento.942/21 MBGI-

Actuación firmada en fecha 10/02/2025

Certificado digital:

CN=DIAZ Bruno Conrado, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20266841818

Certificado digital:

CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.